	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN No. 039

(28 ENE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 1042 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones" el Decreto 979 del 22 de Agosto de 2021, " Por el cual se fijan la escalas de viáticos".

CONSIDERANDO

Que el conductor del despacho del Alcalde HECTOR ROMERO SANTIAGO, identificado con cedula No. 12.231.513, tiene a su cargo la función de conductor del despacho del Alcalde, de la camioneta Mitsubishi con placa OJZ087. Por lo que se hace necesario se desplace a la ciudad de Neiva, desde el día 28 de enero de 2022, hasta el 28 de Enero de 2022, con el fin de recoger al señor Alcalde del Municipio de Pitalito quien regresa en el vuelo Bogotá – Neiva de Avianca No. 4859 de las 6 am del día 28/01/2022, en el aeropuerto Benito Salas.


Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1042 de 1978, en su Artículo 65, el otorgamiento de las comisiones de hará por medio de Resolución que expedirá el ordenador del gasto, con anterioridad al cumplimiento de la misma, donde se determinará el valor a reconocer, su duración y el objeto de la comisión.

Que mediante el Decreto 979 del 22 de Agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992, y es este sentido que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

En el Decreto 979 del 22 de Agosto de 2021 en el parágrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que el Plan General de Contabilidad Pública en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama – Secretaria Ejecutiva	
Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martinez	Aprobado por: Rafael Hurtado Velasquez
Firma:	Firma:
Nombre: Maria Carolina Apolinar Garcia	Nombre: Rafael Hurtado Velasquez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica / Profesional Universitario	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

“Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador.”

Que mediante Decreto No. 041 del 25/01/2022, se encargó las funciones de Alcalde Encargado al señor KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ, Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas.

Que, en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.010 Unidad Ejecutora 01 que corresponde a viáticos funcionarios en comisión libre de multas. Cargo al CDP, No. 202000404 del 28 de Enero de 2022.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO-OBJETO Y DURACIÓN: Comisionar al conductor HECTOR ROMERO SANTIAGO, con cedula No. 12.231.513, tiene a su cargo la función de conductor del despacho del Alcalde, de la camioneta Mitsubishi con placa OJZ087, Por lo que se hace necesario se desplace a la ciudad de Neiva, desde el día 28 de enero de 2022, hasta el 28 de Enero de 2022, con el fin de recoger al señor Alcalde del Municipio de Pitalito quien regresa en el vuelo Bogotá – Neiva de Avianca No. 4859 de las 6 am del día 28/01/2022, en el aeropuerto Benito Salas.


ARTÍCULO SEGUNDO-VALOR: Ordenar el pago anticipado a HECTOR ROMERO SANTIAGO, por concepto de viáticos equivalente a CIENTO VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$129.576) los cuales corresponden a: el 28 de enero de 2022, \$92.376 de un (1) día no pernoctado y \$37.200 por pago de peajes de Altamira y los cauchos ida y regreso, según lo indica el Decreto 979 del 22 de Agosto de 2021, del Departamento administrativo de la función Pública.

ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPTIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama – Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martinez	Aprobado por: Rafael Hurtado Velasquez
Firma:	Firma:
Nombre: Maria Carolina Apolinar Garcia	Nombre: Rafael Hurtado Velasquez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica / Profesional Universitario	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha. **28 ENE 2022**

EJECÚTESE Y CÚMPLASE



KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Alcalde Municipal Encargado

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama – Secretaria Ejecutiva	
Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martinez	Aprobado por: Rafael Hurtado Velasquez
Firma:	Firma:
Nombre: Maria Carolina Apolinar Garcia	Nombre: Rafael Hurtado Velasquez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica / Profesional Universitario	Cargo: Secretario General

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000404

28/01/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110103-Libro de Multas	129,276.00
Total Disponibilidad:		129,276.00

OBJETO:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAR CDP PARA UNA COMISIÓN DDEL CONDUCTOR DEL DESPCHO DEL ALCALDE SR. HÉCTOR ROMERO SANTIAGO, IDENTIFICADO CC. 12.231.513, TIENE A SU CARGO LA FUNCION DE CONDUCTOR DE DESPACHO DEL ALCALDE DE LA CAMIONETA MITSUBISHI CON PLACA OJZ087. POR LO QUE SE HACE NECESARIO SE DESPLACE AL A CIUDAD DE NEIVA

Son: CIENTO VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MC.

Dependencia Solicitante:


Responsable:

Cargo:

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: KEVIN

Modificó: DORVELLYP



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 28 de enero de 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Form fields for project details: Nombre del Proyecto, Eje Estratégico, Programa, Meta de Producto, Fecha de Registro, Componente, Meta de Resultado, Cod. Banco de proyecto, Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación, Fecha.

Funcionamiento e inversión:

Table with 5 columns: RUBRO, FUENTE, VALOR, CANTIDAD CDP, NOMBRE DEL RUBRO. Row 1: 2.1.2.02.02.010 Unidad Ejecutora: 01, 110103, \$ 129,276.00, \$ 129,276, Viáticos Funcionarios en comisión libre de multas.

OBJETO CONTRACTUAL

Por medio de la presente me permito solicitar CDP para una comisión el conductor del despacho del Alcalde HECTOR ROMERO SANTIAGO, identificado con cedula No. 12.231.513, tiene a su cargo la función de conductor del despacho del Alcalde, de la camioneta Mitsubishi con placa OJ2087. Por lo que se hace necesario se desplace a la ciudad de Neiva, desde el día 28 de enero de 2022, hasta el 28 de Enero de 2022, con el fin de recoger al señor Alcalde del Municipio de Pitalito quien regresa en el vuelo Bogotá - Neiva de Avianca No. 4858 de las 6 am del día 28/01/2022, en el aeropuerto Benito Salas. Se desplace y se le reconocerá por viáticos el día 28 de enero del 2022 día no pernoctado por el valor de \$92.076, y por concepto de peajes de Atamira y los cauchos ida y regreso \$37.200 según lo indica el Decreto 979 del 22 de Agosto de 2021, por concepto para un total \$129.276

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 129,276.00 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP: 1 DIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Despacho

RESPONSABLE: Edgar Muñoz Torres

Ordenador del Gasto

Firma: [Signature]
Nombres y Apellidos: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Alcalde Municipal Encargado

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaría de Hacienda:

Fecha de recepción:

Nombre de quien recibe: Firma de quien recibe:

Observaciones Adicionales

DESDE EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022, HASTA EL 28 DE ENERO DE 2022 CON EL FIN DE RECOGER AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO QUIEN REGRESA EN EL VUELO BOGOTÁ-NEIVA DE AVIANCA NO. 4859 DE LAS 6 A.M. DEL DÍA 28/01/2022, EN EL AEROPUERTO BENITO SALAS. SE DESPLACE Y SE LE RECONOCERÁ POR VIÁTICOS EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022, DÍA NO PERNOCTADO POR VALOR DE \$92.076 Y POR CONCEPTO DE PEAJES DE ALTAMIRA Y LOS CAUCHOS IDA Y REGRESO \$37.200 SEGÚN LO INDICA EL DECRETO 979 DEL 22 DE AGOSTO DE 2021, POR CONCEPTO PARA UN TOTAL DE \$129.276

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized letter 'A' with a vertical line extending downwards from its base.